

Ayuntamiento de San Fulgencio

Expte. 3770/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GRUPOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS ADULTAS.

1.- Necesidad y objeto del contrato.

Con carácter general, es objeto del presente contrato la prestación de los servicios de grupos de actividades deportivas para personas adultas.

Este Ayuntamiento viene tradicionalmente prestando el servicio de Escuelas Deportivas Municipales dirigidas a la infancia y juventud e, incluso, entre la oferta de envejecimiento activo dirigida a la tercera edad algunas actividades guardan relación con el deporte. Sin embargo, se detecta un claro déficit en la oferta deportiva de actividades deportivas grupales organizadas destinadas a población adulta en general, que se intenta paliar con la presente licitación.

2.- Aspectos Técnico-Jurídicos.

Se opta, frente a la evidente insuficiencia de los servicios municipales, por encomendar a un tercero el servicio, garantizándose coherencia y coordinación en la ejecución de cada lote de los distintos servicios al descargar de ese trabajo de coordinación a empleados y concejales y recaer sobre una persona física o jurídica con recursos y preparación profesionalizada.

Nos encontraríamos así ante una verdadera confluencia de razones de oportunidad y legalidad, no renunciando a la licitación por lotes. Se considera que la misma no impide la centralización en un profesional cualificado de la coordinación de la pluralidad de aspectos técnicos en cada uno de los tres lotes en que se bifurca el objeto del contrato, siendo cada uno de ellos de una naturaleza claramente distinta a los otros dos.

La calificación del presente contrato se sitúa dentro de los contratos de servicios, definidos por el artículo 17 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público como aquellos cuyo objeto consiste en prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto a una obra o un suministro.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando para cada lote una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

3.- Análisis económico

No resulta necesario, así, recurrir a operaciones de crédito para financiar la contratación de su organización. El Ayuntamiento tiene perfecta capacidad para hacer frente al gasto que implicará este contrato, encontrándose la cantidad destinada al objeto del contrato consignada suficientemente en el Presupuesto General.





Ayuntamiento de San Fulgencio

4.-Conclusiones

Una visión global del contrato proyectado, nos sitúa ante un panorama en el cual contrasta la existencia de unas necesidades perfectamente detectadas y una opción organizativa para satisfacerlas predeterminada por la obligación de recurrir a una licitación pública.

San Fulgencio, fecha y firma electrónica El Alcalde Fdo.: José María Ballester Sansano

> Cód. Validación: ARRTLQ3T9PK64S5ZXRQ9L6EXC Verificación: https://sanfulgencio.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

